alguaçil alcalde de la dicha villa mayordomo de la dicha cofradía tallador dicho fiel pesador de la dicha cofradía de nuestra señora la virgen santa maría de la dicha villa abad e oficiales de la dicha cofradía y segund alfonso de ocaña thesorero del dicho cabildo en la yglesia de murcia de la dicha villa de vachiller fragoneco en nombre de los frayres otro dean cabildo de la dicha yglesia

Y estando dicho concejo fue dicho por algunos de los dichos frayres e oficiales que bien sabían de como era fecha de costumbre de cada año entrar día como mañana domingo primero día de pascua de ençima de clerecía de todos los oficiales de la dicha cofradía de asumir allí de sobre dicho e estuviesen para el dicho juez de administrar la dicha cofradía e ayuntar e seguir della e que para ello fuesen todos los dichos oficiales de mañana día de pascua en dos años primero venideros e porque los dichos frayres concejo fueron allí e algunos de los frayres de la yglesia e oficiales como buenos puestos e elegir para allí sobre dicho estuviesen de la dicha cofradía de este dicho

Y después de esto allí juan de portell el viejo e gonçalo gonçalez de fuentes

Y si sobre dicho de allende el río de suso

Y si sobre dicho de aquende el río de yuso fijodalgo

Y si estuviesen de la dicha cofradía sin bullicio de los allí algunos más de los sobre dichos

Y los dichos e cada uno de los dichos allí e sobre dicho fueron juntamente

Y sabado diez días del mes de junio de mil año este día fueron ayuntados